# ENTRADA R.S.J., E. y C.

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

BRECKON Eleonora Laura

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - LA PLATA

Carátula:

TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO SA COBRO

EJECUTIVO DE DOLARES

Número de causa:

680461

Tipo de notificación:

OFICIO ELECTRONICO

**Destinatarios:** 

registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar, subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

3/7/2023 0

Alta o Disponibilidad: 3/7/2023 08:05:38

Firmado y Notificado MENTASTI Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

por:

03/07/2023 08:05:35

Firmado por:

MENTASTI Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

#### OFICIO

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

Dra. Laura A. Calá

Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados "TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES" tramitados por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, departamental, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Unica a mi cargo, a fin de nitirle copia de la providencia que ordena la subasta y proceda a fijar fecha para la realizacion de la misma.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: WU12VZ





Recipido por via electrónica con fecha 3 | + | 23 a las 92 horas. Conste.





TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES

La Plata, 10 de Diciembre de 2020

--- AUTOS Y VISTOS: Atento el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, debido a la situación de emergencia sanitaria decretada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en relación al COVID 19 (Decreto 132/20), y lo dispuesto en los Ac 480/20 y 386/20 de la SCBA, Res 14/20, 18/20, 25/20, 30/20, 31/20, 33/20, 36/20, 40/20 y 535/20 SCBA se provee la presentación del Dr. Martin Tremouilles (Apod. de la parte actora) de fecha 20-11-2020, por el que interpone revocatoria respecto de la providencia de fecha 10-11-2020: Atento lo expuesto, en virtud del caracter variable de la deuda de tasa sanitaria y a los fines de que los eventuales compradores se anoticien de la posible deuda en dicho concepto, corresponde hacer lugar a la revocatoria interpuesta, dejándose debidamente aclarado que dicho informe deberá ser acompañado al momento de la publicación de los edictos respectivos (Conf. arts. 238, 568 y ctes. C.P.C.C.).-

--- En consecuencia, proveyendo lo pedido, atento lo que surge de las constancias de autos, decrétase la venta en subasta pública, sobre el 100 % indiviso del bien inmueble que consta a nombre de los deudores JOSE ANTONIO LENCINA Y RAMONA ROSA JUAREZ (individualizado en el certificado de dominio que se adjunta en archivo pdf con el escrito de fecha 17-11-2020), identificado catastralmente como Circ. VI, Seccion F, manzana 320, parcela 3 subp. 1 del partido de La Plata. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal del inmueble -al momento de publicación de los edictos- (Arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604), y será realizada por el martillero que resulte desinsaculado mediante el sorteo que efectuará el órgano contralor de Peritos (a cuyo fin se librará



la comunicación electrónica respectiva), quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día e serle notificada su designación, bajo apercibimiento de ser removido. NOTIFIQUESE.-

- ---- Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informara al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art 52 inc "a" ap 5º de la Ley 10.923 (Conf art 34 inc 5º ap "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas la base de la subasta, la garantia, las fechas de visitas, inicio y cierre de la subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC.-
- --- Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas más arriba el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art 67 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario poner nombre del Diario, en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación a librarse con habilitación de días y horas (arts.153 del C.P.C.C), debiendo en su caso el Oficial de Justicia interviniente volcar en su informe los nombres de los ocupantes, caracter en que lo hacen y su/s número/s de DNI.
- --- Todo ello, con citación de los jueces embargantes, e inhibientes y acreedores hipotecarios en caso de que resulten de los certificados adjuntos, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas.
- Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la SCJBA, informando idénticos datos que los previstos en los Art. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del/los bienes a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita -





fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fijadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación minima de 10 dias hábiles antes de la realización de la subasta.- El acto de subasta tendrá una duración de diez dias hábiles, dejándose aclarado que el dia de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.-

- --- Depósito en garantía: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantías que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5 % de la base fijada. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (Art. 39 de la Ac. 3604). Asimismo dicho deposito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro pertinente de Subastas. Concluida la subasta se procederá en forma automática a la devolución de los depósitos en garantía sin reserva a las respectivas cuentas, bastando para ello la denuncia del CBU correspondiente.-
- --- Compensación: en caso de que el actor resulte comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa dictada por el sentenciante, se lo eximirá del depósito de la garantia a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.-
- Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del C.P.C.C., quedando en su poder copia certificada (Audiencia art. 38 de la Acordada



3604) .-

- --- Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del C.P.C.C.-
- --- Seña, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20 % del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Doctr. art. 573 C.P.C.C.), a la que se le sumará el 5 % del depósito en garantia aludido precedentemente. La comisión a percibir por el Martillero se fija en el 3 % por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Conf. Ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que preve dicha norma debiendo concurrir el Martillero y el Adjudicatario con la documentación que la misma señala.-
- --- Procédase a inscribirse la subasta en el registro de la Propiedad Inmueble (arts. 34 inc.5° ap. "g", 36 inc.2° del CPCC) y en el Area de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo líbrese el correspondiente certificado al Martillero interviniente, el que creditará la aceptación de su cargo.--
- --- Asimismo deberá el Auxiliar del Organo tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC.(Cám. Nac. Civ. Sala A, 8-9-75, La Ley 1975, V, D, P. 337, esta Camara Primera, CB. 13.682 RSI: 129/65, 135.625, RSI: 519/72.).-
- --- Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado especificamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (Art 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera





corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador. El impuesto de sellos se fija en el 1,2 % y estará a cargo del comprador, como asi también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición, y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que enventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, art 3879 inc 1º y 3900 Cod Civil). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. REGISTRESE.-

---Intímase a la parte demandada para que dentro del término de tres días proceda a adjuntar el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a su costa. NOTIFIQUESE (Conf. arts.570 del C.P.C.C.).-

— Déjase constancia que toda vez que el escrito en proveimiento fue recibido en el módulo de presentaciones electrónicas y firma digital (Ac. 3886/18 SCBA), y que el presente proveído es firmado por la Infrascripta digitalmente, no corresponde su impresión. P.P.D.S.

MARIA VERONICA LEGLISE

JUEZ
FIRMADO DIGITALMENTE

# REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 11/12/2020 12:40:55 - LEGLISE María Veronica - JUEZ





242400246021769604

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/LENCINA, JOSE ANTONIO S/COBRO EJECUTIVO DE DOLARES

Fecha inicio: 04/11/1997

Nº de Receptoria: B - 680461 - 0

Nº de Expediente: 680461

Estado: A Despacho Pasos procesales:

Fecha: 16/12/2022 - Trámite: PERITO - DESIGNACION, SE SOLICITA AL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior 16/12/2022 7:44:00 - PERITO - DESIGNACION, SE SOLICITA AL ULPIANO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 20105022132@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 16/12/2022 07:43:59 Fecha de Notificación 16/12/2022 07:43:59

Funcionario Firmante 16/12/2022 07:44:00 - DE OLIVEIRA Juan José - JUEZ

Notificado por JJOLIVEIRA JUAN JOSE Observación + EXIMISION SEÑA + 2DO TEST.

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (238000246025300838)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.- Lg

- --- Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Tremouilles de fecha 13/12/2022: Téngase al letrado por asumidas las obligaciones propias del depositario de la documentación acompañada en pdf, eximiéndole de acompañar la misma en formato papel en esta instancia, haciéndole saber que, de ser necesario, se le solicitará su exhibición, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de tener por no formulada la presentación (arts. 6 y 7 Ac. 4016/21 y art. 11 y cedtes. Ac. 3975/20 SCBA)
- --- Atento lo pedido, la naturaleza del bien a subastar y siempre que la parte actora resulte compradora del mismo, se la exime del pago del precio de garantía hasta cubrir el importe de su crédito que resulta de la sentencia de autos de fecha 14/08/1998. NOTIFIQUESE oportunamente al Martillero desinsaculado.-
- --- Atento lo demás solicitado y a los fines de la designación de un Perito Martillero que resulte desinsaculado conforme el nuevo sistema implementado por la Ac.2728 de la S.C.B.A. a cuyo fin se librará la planilla correspondiente a la Cámara Primera de Apelaciones.- P.P.D.S.

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

RMADO DIGITALMENTE

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) ------



DE OLIVEIRA Juan José

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

#### Ocultar ACLARACION / SE PROVEE

#### DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: ACLARACION / SE PROVEE

Estado Adjunto: Notificado

Fecha

Adjunto:

Estado<sub>24</sub> Oct 2023 08:40:19

**Firmantes** Adjunto:

delDE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

#### TEXTO DEL ADJUNTO

TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARE

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.- Lg

--- AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación efectuada por el Dr. Tremouilles de fecha 19/10/2023: Atento lo pedido, en virtud a lo dispuesto en los artículos 166 inc. 2º, 34 inc. 5º, 36 y ctes. del Código Procesal, considerando los datos que surgen del certificado de dominio y segundo testimonio de las escrituras de compraventa, adjuntos digitalmente a los escritos del 17/11/2020, 11/10/2022 y 13/12/2022, RESUELVO: modificar el auto de subasta dictado en fecha 11/12/2020, dejando debidamente establecido que se ordena la venta en subasta pública sobre el 100 % indiviso del bien inmueble identificado con MATRICULA 241570 (055) Nom. Cat.: Circ. VI, Seccion F, manzana 320, parcela 3-a del partido de La Plata, que consta a nombre de los deudores JOSE ANTONIO LENCINA Y RAMONA SA JUAREZ.

NOTIFIQUESE en los términos del art. 1 de la Ac. 3991/20, art. 10 Ac. 4039/21 y ccdtes. SCBA. P.P.D.S.

JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE

Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

BRECKON Eleonora Laura

Organismo: Carátula:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - LA PLATA 3000-890 - 2003

TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES

Número de causa:

680461

Tipo de notificación:

OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar, subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

ENTRADAR.S.J., E. y C.

Fecha Notificación:

20/12/2023

Alta o Disponibilidad: 20/12/2023 08:16:03

por:

20/12/2023 08:16:03

Firmado por:

MENTASTI Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto.

Firmado y Notificado MENTASTI Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

Firma Digital:

Nerificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, en la Fecha en la que surge la Firma Digital.

registrogsubastas@jusbuenosaires.gov.ar subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar

Dra. Laura A. Calá

Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados "TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, SE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO DE DOLARES" tramitados por ante este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, departamental, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Unica a mi cargo, a fin de informarle:

- Base: 2/3 partes de la valuación fiscal: \$912.958,66 (arts. 31 y 32 Regl. Ac. 3604);
- 2. Monto del depósito en garantía: 5% de la base \$45.647,93 (art. 562 CPCC, art. 22 -1er y 3er párrafo-, Ac. 3604, Anexo Res. SCBA 2129/15);
- 2050-027-00106833/5 Individualización de la cuenta judicial de autos: CUENTA: (CBU:0140114727205010683356) - CUIT: 30-70721665-0 (arts. 562, 581, y cc CPCC y 22, 3er párrafo, del Acuerdo 3604);
- Se prohíbe la compra en comisión y/o cesión del Acta de Adjudicación. (art. 575 y 582 CPCC; art. 3 y 21, 3 párrafo Ac. 3604);

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

María de los Angeles Fernández. Secretaria.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: WC5TL2







# DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MIGOYA Maria Andrea

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - LA PLATA

Carátula:

TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C/ LENCINA, JOSE ANTONIO COB CORTE DE JUSTICIA

Oficina de Mandamientos y Notificaciones

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**EJECUTIVO DE DOLARES** 

Número de causa:

680461

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

27/4/2023

Alta o Disponibilidad: 27/4/2023 11:23:20

Firmado y Notificado DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/04/20

por: 11:23:19

Firmado por:

DE OLIVEIRA Juan José. JUEZ --- Certificado Correcto. GASTON FEDERICO MARQUEZ. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE

**BUENOS AIRES** 

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación

deórgano: Juzgado en lo Civil y Comercial

fecha con autorizado Juzgado Interviniente: nº 9

Día Mes Año

Dirección: 13 entre 47 y 48 Palacio de Tribunales

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado en lo civil y comercial nº9 de La Plata

Lugar

Tipo de diligencia, mandamiento

Carátula del expediente:TREMOUILLES, SERGIO ANDRES C LENCINA, JOSE ANTONIO S/ COBRO EJECTIVO DE

Firmas

DOLARES

Copias traslado paraNO

En

Supuestos

de excepción (Art. 172 -

Ac. 3397)

Dia

Mes Año CARACTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora

YO HABILITACION DENO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI Constituido

Bajo responsabilidad

2215649677

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento:

SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:SI

Con auxilio de la fuerza púlica: SI

Con cerrajero: SI

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito er Avenida Arana nro.1837 e/ 24 y 25 de Villa Elisa , Partido de La Plata y procederá a constatar y exhibir el inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : La Plata, 6 de Febrero de 2023 Proveyendo la presentación efectuada por el Perito martillero y corredor Marquez de fecha 26/01/2023. Téngaco procedo la co

por el experto, fije fecha de visita con un tiempo prudencial para notificar a las partes. Asimismo, librese mandamiento le constatación y exhibición, el que deberá ser remitido por el interesado para su confronte como \presentación \lectrónica\ (Acordadas 3989 y 4016 SCBA) y que en dicho marco se autoriza al Oficial de Justicia interviniente en la liligencia, a requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser estrictamente necesario -a cuyo fin líbrese el pertinente oficio-, a allanar domicilio, a requerir la intervención de un cerrajero y a tomar fotos del bien inmueble objeto de la pericia al momento de realizar la diligencia. Asimismo se deja constancia que la misma será realizada con abilitación de días y horas inhábiles (arts. 211, 213, 228 y cc. Ac. 3397/08). P.P.D.S.JUAN JOSE DE DLIVEIRA.JUEZ.FIRMADO DIGITALMENTE.\ La Plata, 26 de abril de 2023. A la presentación efectuada por el Perito martillero y corredor Marquez de fecha 25/4/2023 08:10:53 hs: Téngase presente lo manifestado y atento lo pedido, líbrese el nuevo mandamiento solicitado a los mismos fines y efectos que el ordenado en fecha 6/2/23, el que leberá ser remitido por el interesado para su confronte como \presentación electrónica\ (Acordadas 3989 y 4016 3CBA) P.P.D.S. JUAN JOSE DE OLIVEIRA.JUEZ.FIRMADO DIGITALMENTE.

El presente documento ha sido suscripto con firma digital.

En caso de haberse oportunamente adjuntado documentación que forme parte del presente traslado, a los efectos de occeder a los mismos, verificar su autoria e integridad esta se encuentra disponible sea:

) Visitando la web https://notificaciones.scba.gov.ar/ve... donde deberá cargar él o los códigos alfanuméricos erificadores, generados automáticamente por el sistema NyPE de la SCBA obrantes debajo del Código QR, o bien;

Escancando dicho código QR con la cámara de su smartphone lectora de códigos QR, o previamente instalando una plicación con dicha facultad de leer códigos QR, que se podrá instalar en su Smartphone, debiéndose bajar sea en la App Store de IOS (Código QR ', Lector QR, entre otros), Google Play de Android (GRATIS Lector QR, Lector de ódigos QR y barras) o similares.

Cumpliendo de esta manera con la exigencia emanada del artículo 1 de la Acordada 3997/20 modificatoria del art. 8 del Anexo I del Reglamento para la notificación por medios electrónicos del Acuerdo 3845/17.\

acultades del Oficial de Justicia: allanar domicilio, a requerir la intervención de un cerrajero y a tomar fotos del bien nmueble.

Vombres y facultades de le	os autorizados y Auxiliares de la J	Justicia
En la ciudad de La Plata, a	los	140
lías del mes de	del año 2023.	

irma y sello

'ara verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx su código de verificación es: KZ3VU7





ence Prote was 80125 de mano 2023, recontitu encel bis ence Prote (19 (Apro) no 1837 plante tristent do parlenci NA jose Attaio 1 squen le impreciocetis ence entreop de Como se igual Tero. Accupant con el matrilla harapetez. Peston al que procedio à touer fotogo pers pontatte que re shi Lencina provis soposa son messan portamons.